

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47538
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-32682

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de marzo de 2007 con el N° 07-032682-00000-0000, el doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de Exsymol S.A.M., presentó la solicitud de patente de invención titulada "EXTRACTO DE CURCUMA LONGA Y SUS APLICACIONES COSMÉTICAS O DERMOFARMACÉUTICAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 596 del 30 de septiembre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11168 notificado por fijación en lista el 02 de septiembre de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 76 a 78 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el número 07-032682-00005-0000 del 22 de noviembre de 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 88 y 89 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente aportadas. Sin embargo, para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio visible a folio 94 conformado por 11 reivindicaciones, de acuerdo con la solicitud efectuada a través del memorial de fecha 05 de abril de 2011 radicado bajo el N° 07-032682-00007-0000. Este último capítulo reivindicatorio presentado de igual manera se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

47538

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47538

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-32682

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en el folio 94 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN EXTRACTO DE HOJAS Y FLORES DE CÚRCUMA LONGA QUE SON INHIBIDORAS DE LA METABOLIZACIÓN DE TESTOSTERONA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN EXTRACTO DE HOJAS Y FLORES DE CÚRCUMA LONGA QUE SON INHIBIDORAS DE LA METABOLIZACIÓN DE TESTOSTERONA "

Clasificación IPC: A 61 K 35/78.

Reivindicaciones: 1 a 11 ***Folio:*** 94.

Titular: EXSYMOL S.A.M.

Domicilio: 98000 Mónaco, Principado de Mónaco.

Inventor: Marie-Christine Seguin.

Prioridad N°: 002517 ***Fecha:*** 03 de abril de 2006 ***País:*** MC.

Vigente desde: 30 de marzo de 2007 ***Hasta:*** 30 de marzo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47538
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-32682

referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de Exsymol S.A.M., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

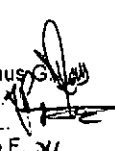
Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37 – 43, Piso 12.
Bogotá D.C.



Elaboró: Carlos Daniel Lemus
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.